



Rad. 680013110004-2020-00144-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 25 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, el apoderado de la parte actora manifiesta haber notificado el auto que admisorio mediante el envío del citatorio a la dirección física indicada con la demanda, la cual se incorpora al expediente a fin que la demandante proceda conforme al art. 292 del CGP.

Teniendo en cuenta que para notificaciones de la pasiva se suministró a su vez canal digital, se pone de presente que el decreto 806 de 2020 al regular lo concerniente a la notificación personal mediante mensaje de datos no sustituye el trámite establecido por los arts. 291 y ss. del CGP., cuando la notificación deba efectuarse a través de medio físico, como es el caso particular a elección del interesado, siendo este el modo efectivo de verificación con que cuenta el despacho.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: RD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **028** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **26 DE FEBRERO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia